



Convenio Marco de colaboración entre la *Corporación de Radio y Televisión Española (RTVE)* y la *Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED)*

En Madrid a de Junio de 2010

REUNIDOS

DE UNA PARTE el Excmo. Rector Mgfc. D. Juan A. Gimeno Ullastres en calidad de Rector de la Universidad Nacional de Educación a Distancia (en adelante UNED), actuando en nombre y representación de la misma Institución, de conformidad a lo establecido en el artículo 101 de sus Estatutos, aprobados por Real Decreto 426/2005, de 15 de abril, y del Real Decreto de nombramiento 1502/2009 de 29 de junio, con domicilio en la calle Bravo Murillo, 38, 28015, Madrid con CIF Q-2828016-D.

Y DE OTRA PARTE: el Excmo. SR. D. Alberto Oliart Saussol, Presidente de la Corporación Radio Televisión Española, según el Acuerdo del Congreso de los Diputados de 24 de noviembre de 2009, actuando en nombre y representación de dicha Corporación, con domicilio a efectos del presente Convenio en la Avenida de Radio Televisión, número 4, de Pozuelo de Alarcón, 28223, Madrid.

Actuando ambos en razón de sus respectivas competencias y reconociéndose poderes y facultades suficientes para formalizar el presente Convenio,

EXPONEN

1. Que la UNED es una Universidad pública dotada de personalidad jurídica y plena autonomía en el desarrollo de sus funciones, sin más limitaciones que las establecidas en las leyes (art. 1º de sus Estatutos, aprobados por Real Decreto 426/2005, de 15 de abril). Imparte la enseñanza a distancia en todo el territorio nacional y, en atención a sus especiales características y ámbito de sus actividades, se halla directamente vinculada a las Cortes Generales y al Gobierno (disposiciones adicionales primera y segunda de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades).

Son funciones de la Universidad al servicio de la sociedad: a) la creación, desarrollo, transmisión y crítica de la ciencia, de la técnica y de la cultura; b) la preparación para el ejercicio de actividades profesionales que exijan la aplicación de conocimientos y métodos científicos y para la creación artística; c) La difusión, la valorización y la transferencia del conocimiento al servicio de la cultura, de la calidad de la vida y del desarrollo económico; d) La difusión del conocimiento y la cultura a través de la extensión universitaria y la formación a lo largo de toda la vida (art. 1.2 de la Ley Orgánica de Universidades).

Que la UNED, en el marco del desarrollo de su actividad docente e investigadora y de su compromiso con el desarrollo de la sociedad del conocimiento, se esfuerza, día a día, en el establecimiento de canales y redes de comunicación que favorezcan la creación, intercambio, difusión y aprendizaje del conocimiento científico y cultural sobre la base del uso de las nuevas tecnologías que contribuyan a fortalecer los procesos de renovación pedagógica que viene acometiendo.

Que la UNED, a través de su experiencia en la educación a distancia viene promoviendo desde el Centro de Diseño y Producción de Medios Audiovisuales (CEMAV) una política de fomento de producción y difusión de contenidos audiovisuales que asegura la transferencia de conocimiento de la Universidad a la sociedad, derivados de la investigación y la producción científica de sus profesores con objeto de consolidar un modelo de enseñanza a distancia que sea referente de calidad, y potencie aún más el papel que la UNED ha venido desempeñando.

2. Por otra parte, la Corporación RTVE conforme a lo establecido en la Ley 17/2006 de 7 de junio, de la Radio y Televisión de titularidad estatal tiene, entre otras funciones, la promoción del conocimiento de las artes, la ciencia, la historia y la cultura; la difusión a través de sus canales radiofónicos y de televisión de cobertura internacional contenidos que contribuyan a la proyección de la cultura española en el extranjero, así como la adecuada atención a los ciudadanos españoles residentes en el exterior y el fomento de la Sociedad de la Información.

3. La UNED y la *Corporación RTVE*, tras comprobar el interés recíproco y la coincidencia de criterios sobre el proyecto, están de acuerdo en establecer este convenio llamado a profundizar en la colaboración institucional y con el compromiso y voluntad de cooperar para extender, por medio de las nuevas tecnologías digitales, la transmisión de conocimientos científicos y valores humanos, así como para compartir y facilitar las acciones educativas y culturales en España y otros países iberoamericanos, con un patrimonio histórico y político común, y dentro de una diversidad social, económica o lingüística, de acuerdo a las siguientes:

CLAÚSULAS

Primera.-

Que el objeto del presente convenio marco consiste en impulsar la colaboración y cooperación institucional en materia de medios audiovisuales de radio y televisión, audio y vídeo en convergencia digital con Internet de carácter educativo, cultural y para la divulgación del conocimiento científico. Las diversas propuestas o las líneas de actuación que pueden surgir entre la *Corporación RTVE* y la *UNED*, se deberán establecer

oportunamente mediante cartas o memorandos de intención, o bien a partir de proyectos de acción conjunta y acuerdos concretos o específicos de colaboración, en los términos jurídicos e institucionales que se establezcan para dichas acciones.

Segunda.-

Ambas instituciones tendrán, sin embargo, plena libertad para no intervenir en cualquier proyecto que la otra proponga, si lo consideran inadecuado o simplemente inoportuno en una fase o circunstancia concreta.

Tercera.-

Se creará una comisión paritaria mixta UNED-*Corporación RTVE* de seguimiento del convenio cuyas funciones serán, entre otras, supervisar el cumplimiento de los acuerdos del convenio marco y sus respectivos anexos, y aprobar las actividades que se propongan al amparo del presente Convenio.

En caso de acciones concretas donde se prevean aportaciones financieras por parte de la UNED, este acuerdo se sometería a un nuevo dictamen sujeto a Ley 30/2007 de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público (LCSP).

Cuarta.-

Ambas instituciones informarán semestralmente del grado de avance en el cumplimiento de los compromisos establecidos en el marco de la comisión paritaria mixta mencionada en la cláusula tercera.

Quinta.-

El logotipo de ambas entidades figurará en todos aquellos eventos, espacios, acciones y contenidos comunicativos multisoporte que se generen a partir de este convenio y donde exista un interés muy especial para que se presenten conjuntamente.

Sexta.-

Este convenio entrará en vigor en el momento de su firma y su vigencia será de tres años, renovables por períodos iguales de duración, previo acuerdo expreso de las partes, manifestada por escrito en un plazo no inferior a un mes.

Su prórroga conllevará las actualizaciones de las aportaciones en anexos consecuentes.

Séptima.-

Las partes se comprometen a tratar de mutuo acuerdo, en el seno de la comisión paritaria mixta previsto en la cláusula tercera, las diferencias que puedan presentarse en la aplicación o interpretación del presente convenio. En caso de no alcanzarse un acuerdo sobre alguna divergencia las partes someterán las cuestiones litigiosas que puedan surgir a los Juzgados y Tribunales de Madrid.



Y en prueba de conformidad, para que el presente convenio surta efecto, se firma por duplicado, y aun solo efecto en el lugar y fecha indicados.

El Presidente de la Corporación RTVE

El Rector de la UNED

Fdo. Alberto Oliart Saussol

Fdo. Juan Antonio Gimeno Ullastres

ANEXO I

Convenio de colaboración entre la *Corporación de Radio y Televisión Española (RTVE)* y la *Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED)* para la emisión de contenidos audiovisuales.

Este Anexo desarrolla el Convenio marco de colaboración entre la *Corporación RTVE* y la *UNED*, que se concreta en las siguientes líneas de actuación:

Primera.-

La UNED a través del *Centro de Diseño y Producción de Medios Audiovisuales (CEMAV)* entregará, con frecuencia semanal, un programa de televisión de 60 minutos de duración en formato multiplataforma, cuyo contenido temático será establecido, en sus líneas generales, por la Comisión paritaria mixta UNED-*Corporación RTVE* prevista en el presente convenio.

Segunda.-

Los programas educativos producidos por la UNED en el *CEMAV* se programaran y se emitirán a través del *Canal 2*, el *Canal Internacional* y todos aquellos otros canales de TVE que se decida de común acuerdo en la Comisión paritaria mixta UNED-*Corporación RTVE* prevista en el presente convenio. La emisión de los contenidos y formatos previstos son los siguientes: un programa contenedor de 60 minutos, integrado por diferentes bloques entre 2 a 15 minutos, para los viernes y con una redición y redifusión diferenciada de los bloques, los sábados y domingos.

Tercera.-

Los programas serán íntegramente producidos por la UNED asumiendo la totalidad de los gastos.

Estos programas serán entregados completamente acabados y listos para su emisión, al menos con una semana de antelación a la fecha prevista de emisión, en el centro que la *Corporación RTVE* señale para su comprobación y conformación.

Sin perjuicio de los derechos de comunicación pública reconocidos a la *Corporación RTVE*, la UNED en su condición de productora audiovisual de los programas será titular de los derechos de explotación de los contenidos audiovisuales entregados.

Cuarta.-

Los programas radiofónicos de la UNED se emitirán a través de *Radio Nacional de España (RNE)*, tal como se ha venido haciendo hasta ahora por *Radio 3*, y hasta que se plantee una nueva estrategia de programación y difusión establecida de común acuerdo por la comisión paritaria mixta UNED-*Corporación RTVE* de seguimiento del convenio. Las emisiones de la UNED, desde el mes de octubre al mes de mayo, se



programarían de lunes a viernes y sábados y domingos s, con una interrupción en las vacaciones navideñas y otra en Semana Santa, sin determinar. Así mismo durante las fechas anteriores, la UNED ofrecerá la producción de un programa contenedor de una hora de duración para *Radio Exterior de España* y diferentes píldoras temáticas de 2 minutos promedio para *Radio 5*. También se contempla la posibilidad de emitir durante el mes de julio una programación dedicada a los cursos de verano de la UNED.

Quinta.-

Los programas de radio serán producidos íntegramente en los estudios de la UNED y entregados al Centro que RNE señale para su comprobación técnica y con la antelación que RNE indique para su emisión.

Sexta.-

Todos los programas que la UNED entregue para ser emitidos serán claramente identificables, de acuerdo con las condiciones que se establezca al efecto.

Séptima.-

Los derechos de emisión, copia, cesión de contenidos o cualesquiera otros que deriven de los programas serán propiedad de la UNED, quien tendrá completa libertad para comercializarlos en cualquier formato.

Y en prueba de conformidad firman el presente anexo en Madrid a de de 2010

El Presidente de la Corporación RTVE

El Rector de la UNED

Fdo. Alberto Oliart Saussol

Fdo. Juan Antonio Gimeno Ullastres

ANEXO II

Convenio de colaboración entre la *Corporación de Radio y Televisión Española (RTVE)* y la *Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED)* para la creación y desarrollo de nuevas actividades de difusión, promoción y coproducción de contenidos audiovisuales interactivos en plataformas multisoporte.

Para el desarrollo del Convenio marco de colaboración entre la *Corporación RTVE* y la *UNED*, tras comprobar el interés recíproco y la coincidencia de criterios sobre el proyecto, las dos instituciones se comprometen a desarrollar las siguientes líneas de actuación:

I. DIFUSIÓN E INTERCAMBIO DE CONTENIDOS AUDIOVISUALES DIGITALES DE RADIO Y TELEVISIÓN

1. La UNED diseñará y producirá una nueva programación multimedia de contenidos interactivos de radio y televisión para los canales de la *Corporación RTVE* en señal digital terrestre abierta (TDT), vía satélite, por Internet con servicios bajo demanda o a la carta, y con modalidades de descarga y distribución *podcast*. El objeto es crear nuevos contenidos audiovisuales interactivos multisoporte o multiplataforma por parte de la UNED para que puedan ser programados no solamente en aquellos horarios específicos que se establezcan en los canales habituales de difusión en RTVE, sino que también puedan servir fragmentados como clips o microespacios de continuidad para la programación de otros medios de la *Corporación RTVE*, y en especial para el portal audiovisual *rtve.es* con contenidos a la carta y descarga *podcast*.
2. La UNED diseñará y programará contenidos de radio y televisión y audiovisuales a partir de los archivos de la *Corporación RTVE* con tecnología *streaming* de baja resolución para emisiones en RTVE y el Canal UNED, como material didáctico para aquellas páginas y portales audiovisuales educativos, con el fin de ser visualizados en ordenadores, pizarras digitales, o bien para su descarga en formatos de archivo con resolución DVD para uso en las aulas.

II. INTERCAMBIO Y USO EDUCATIVO DE IMÁGENES AUDIOVISUALES DE ARCHIVO

Ambas instituciones crearán un banco de imágenes o recursos visuales y sonoros para usos educativos tales como audios y materiales audiovisuales didácticos, así como con la finalidad de divulgar el conocimiento científico, tecnológico, cultural y artístico.



III. INFORMACIÓN Y PROMOCIÓN DE LA CORPORACIÓN RTVE EN ESPACIOS WEB COMUNES Y MEDIOS DIGITALES DE COMUNICACIÓN DE LA UNED

1. Incorporar el logo de *rtve* en los espacios institucionales del *Canal UNED* www.canaluned.es, con vínculo electrónico a su sitio WEB <http://www.rtve.es> donde se encuentre la programación de la *UNED* y se ofrezca la descarga *podcast* de sus emisiones diarias.
2. La UNED enviará a la *Corporación RTVE* la información semanal de sus emisiones adjuntando sus fichas técnicas en PDF, además de las emisiones incorporadas al *Canal UNED*.
3. Diseñar espacios WEB comunes de *rtve.es* y *Canal UNED* desde donde ubicar en Internet las emisiones de la UNED dentro de una *playlist* con descargas *podcast*, y además se dé a conocer la programación con sus fichas técnicas. Desde este espacio se reflejará su ubicación en el archivo audiovisual en línea de *Canal UNED* sirviendo como escaparate de información sobre acciones comunes y con terceros organismos desarrolladas, o bien sobre innovación en radio y televisión educativa y cultural.
4. La UNED promocionará la imagen institucional de la *Corporación RTVE*, y en particular, la programación de *Radio UNED* por *RNE* y *TV UNED* por *TVE*, a través de sus canales de difusión así como en los foros nacionales e internacionales en que participe.

IV. SEGUIMIENTO Y ESTUDIO DE AUDIENCIAS RTVE - UNED

Ambas instituciones revisarán periódicamente la programación radiofónica y televisiva de la *UNED* en *RTVE*, para su mejora continua a través de resultados de estudios cuantitativos y cualitativos de audiencia, exposición a medios o hábitos comunicativos.

Y en prueba de conformidad firman el presente anexo en Madrid a de de 2010

El Presidente de la Corporación RTVE

El Rector de la UNED

Fdo. Alberto Oliart Saussol

Fdo. Juan Antonio Gimeno Ullastres



ANEXO III

Convenio de colaboración entre el *Instituto de Radio Televisión Española (IRTVE)* y la *Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED)* para la Formación de Posgrado

FORMACIÓN DE POSGRADO UNED- Instituto RTVE

En el marco del nuevo *Espacio Europeo de Educación Superior (EEES)*, la UNED junto con el *Instituto de Radio Televisión Española (IRTVE)* se proponen diseñar un **Programa de Postgrado** en *Diseño y Producción Audiovisual de Contenidos Educativos para Plataformas Digitales*. Con ello se pretende ofrecer una formación universitaria especializada en diseño y producción audiovisual de contenidos educativos para plataformas digitales multisoporte de radio, televisión e Internet. El objetivo principal de profundizar en los procesos y parámetros técnico - creativos con los que se diseña y produce los programas audiovisuales y contenidos multimedia educativos.

Y en prueba de conformidad firman el presente anexo en Madrid a de de 2010

El Presidente de la Corporación RTVE

El Rector de la UNED

Fdo. Alberto Oliart Saussol

Fdo. Juan Antonio Gimeno Ullastres